

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Asunto: Remisión de queja a la
Comisión Nacional de los Derechos
Humanos.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 28 de febrero de 2023 -----

Se tiene por recibida la queja presentada por el _____ de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su perjuicio, esta Comisión admite la misma, en virtud de que se atribuyen a servidores públicos adscritos a la Subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social de la ciudad de Gómez Palacio, Durango. Determinándose que la competencia del asunto que se plantea, surte efectos a favor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, esto en virtud de que los servidores públicos señalados como responsables son adscritos a la Institución de carácter federal. Por lo tanto, remítase a dicho Organismo Nacional la queja en comento, con las constancias correspondientes, para que determine lo que en derecho corresponda sin necesidad de informarse de la remisión al quejoso, toda vez que la queja fue presentada mediante el portal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de la Ley, 9 y 15 de su Reglamento Interno, ambos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cláusula segunda del Convenio de Colaboración celebrado entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y esta Comisión Estatal, artículos 19, 89, 92, 98, 104 y 106 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 77 y 79 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Licenciada _____ Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----